

## JUNTA VECINAL DE CARANCEJA

**CVE-2020-293** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de Terrenos Públicos de Carácter Demanial o Patrimoniales, así como de Terrenos Privados.*

La Junta Vecinal de Caranceja (Reocín), en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2019, aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora de la Explotación Forestal de terrenos públicos de carácter demanial o patrimoniales, así como de terrenos privados en el ámbito territorial de Caranceja (Reocín).

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente se somete a exposición pública durante un plazo de 30 días, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones o reclamaciones que estimen procedente.

La vista del expediente sobre citada Ordenanza podrá llevarse a efecto en el edificio de la Junta Vecinal sito en Caranceja, s/n.

Finalizado dicho plazo, continuará la tramitación del expediente en los términos previstos en el referido art. 49 de la Ley 7/85. En caso de no formularse alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial, quedará automáticamente elevado a definitivo, dándose cuenta a la Junta Vecinal en la primera sesión que celebre y procediéndose a la publicación del texto de la Ordenanza en los términos legalmente establecidos, para su entrada en vigor.

Caranceja (Reocín), 10 de enero de 2020.

El presidente,  
Mario Iglesias Iglesias.

2020/293